



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá-Valle, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 454

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDAS
Demandante: SOCIEDAD GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
Cesionario: JONATHAN ANDRES PATIÑO OROZCO
Demandado: PEDRO ARTURO LEAL CORTES.
Rad. No.: **2009-00536-00**

ASUNTO:

El Despacho a folio 90 del cuaderno principal ordenó requerir a la apoderada judicial de la parte demandante con el fin de que aportara copia integral y legible del avalúo realizado al vehículo de placas CQL-881; no obstante, ha pasado un término prudencial sin que la apoderada del extremo activo haya procedido a remitir de dicho avalúo; razón por la cual se ordena **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la Dra. BIANEY NATHALIA ZAMORA BUSTAMAMTE.

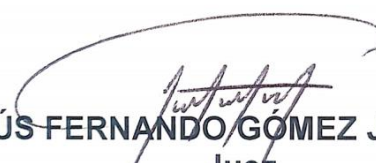
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Dra. BIANEY NATHALIA ZAMORA BUSTAMAMTE, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita al despacho **copia integral y legible** del avalúo del vehículo de placas CQL-881, emitido por FASECOLDA.

Realícense las advertencias ley, manifestando que la omisión injustificada de las partes para dar cumplimiento a las ordenes impartidas acarrea consigo la sanción prevista en el artículo 44 C.G.P numeral 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 093
HOY, DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.